

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 062-2018-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 356-2017-EPE-ESPEC/FCS (Expediente N° 01056032) recibido el 17 de noviembre de 2017, mediante el cual la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido de rectificación del segundo prenombre de la estudiante HAYDEÉ FRANCISCA REYES MOSQUERA, de la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña HAYDEÉ MERCEDES REYES MOSQUERA, en el Proceso de Admisión 2017-I, a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1468-2017-D-ORAA del 24 de noviembre de 2017, remite el Informe N° 280-2017-SEC/ST-ORAA del 23 de noviembre de 2017, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como HAYDEÉ MERCEDES REYES MOSQUERA y que su última matrícula fue en el Semestre Académico 2017-A;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 962-2017-OAJ, recibido el 05 de diciembre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa en relación al segundo pre nombre de la recurrente HAYDEÉ FRANCISCA REYES MOSQUERA; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 962-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de diciembre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo pre nombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **HAYDEÉ FRANCISCA REYES MOSQUERA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.